JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00390** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor del **BANCO FINANDINA S.A. BIC**, en contra de **MARIA DEL PÍLAR SANABRIA RIOS**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. 1150075734.

1.1° **$14’674.212,00 M/Cte**., por concepto de capital del pagaré aportado como base de la ejecución.

1.2º **$2’499.880,00 M/Cte**., por concepto de intereses corrientes causados y no pagados del capital anterior, comprendido del 26 de enero de 2020 hasta el 25 de febrero de 2023, liquidados a la tasa del 27,88% anual y contenidos dentro del pagaré.

1.3º Por los intereses moratorios generados sobre el capital señalado en el numeral 1.1º, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día **28 de febrero de 2023**, hasta cuando se verifique el pago total de la misma. (Art. 884 del C. Co.).

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Ley 2213 de 2022. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º RECONOCER a la abogada **YAZMIN GUTIERREZ ESPINOSA,** como apoderada judicial del extremo activo, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.44.
Hoy, 25 de agosto de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria